

Universidad de Valladolid

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE REGLAMENTO INTERNO DEL CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que, con carácter previo a la elaboración de un proyecto normativo, se sustanciará una consulta pública previa, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma, acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias.

El presente documento tiene como finalidad dar respuesta a las cuestiones que plantea el artículo 133.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo Común y servir de base a la consulta pública previa sobre la elaboración del proyecto de Reglamento interno del Claustro, con el objetivo de que toda la comunidad universitaria tenga la posibilidad de participar y realizar aportaciones sobre él.

a) Problemas que se pretenden solucionar con esta iniciativa

Esta iniciativa para la elaboración del Reglamento interno del Claustro Universitario pretende establecer una nueva regulación por la que se regirán las actuaciones del máximo órgano de representación de la comunidad universitaria.

Se trata de actualizar la normativa existente, que fue aprobada por el Claustro de 29 de abril de 2004 (BOCYL núm. 97, de 24 de mayo), adaptándola a los nuevos Estatutos de la Universidad de Valladolid y corrigiendo algunas deficiencias técnicas que el transcurso del tiempo ha puesto de manifiesto.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación

La necesidad y oportunidad de su aprobación deriva de la Disposición transitoria tercera, apartado 4, de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, de la Junta de Castilla y León (BOCYL núm. 269, de 31 de diciembre), que establece que, en el plazo de un año desde su entrada en vigor, el Reglamento interno del Claustro se presentará al Pleno para su aprobación. El artículo 74. a) de los Estatutos señala que son competencias del Claustro Universitario la aprobación y modificación de su Reglamento interno.



Universidad de Valladolid

En consecuencia, para dar cumplimiento a la Disposición transitoria tercera, el Claustro Universitario, en su sesión de 26 de mayo de 2021, aprobó el procedimiento para la elaboración del Reglamento interno del Claustro Universitario.

El citado procedimiento establece que, con anterioridad a la elaboración de la propuesta normativa, se sustanciará una consulta pública previa a través del Portal de Participación y Gobierno Abierto. El plazo será de 10 días naturales, durante los cuales los interesados podrán manifestar su opinión sobre la materia objeto de la consulta.

c) Los objetivos de la norma

El objetivo de la norma es dar cumplimiento al mandato estatutario explicitado en el apartado anterior, mediante la aprobación de un Reglamento que establezca el marco jurídico general en el que deben desarrollarse todas las actuaciones del Claustro Universitario, contenidas en los Estatutos de la Universidad. Se pretende adaptar el Reglamento del año 2004 tanto a los nuevos Estatutos como al régimen jurídico vigente y al proceso de transformación digital. Asimismo, la norma reglamentaria pretende permitir un funcionamiento ágil y preciso de todas las actuaciones que, en materia universitaria, son de competencia del Claustro, para contribuir a mejorar su eficacia y eficiencia administrativa y procurando, al mismo tiempo, la máxima flexibilidad, participación y transparencia. Para conseguir tal objetivo, la reglamentación estará presidida por la idea de máximo entendimiento entre los componentes del Claustro Universitario.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias

De no proceder a la aprobación del Reglamento interno del Claustro Universitario, se incumpliría el mandato estatutario contenido en la Disposición transitoria tercera, por lo que no se puede proponer una solución alternativa.

Los miembros de la comunidad universitaria, organizaciones y asociaciones debidamente identificados que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones y sugerencias hasta el día 21 de junio de 2021, a través de alguno de los siguientes cauces de participación:

- a) Formulario de sugerencias de la Sede electrónica de la UVa.
- b) Dirección de correo electrónico: oficina.secretaria.general@uva.es

Muchas gracias por su colaboración.

Valladolid, a 11 de junio de 2021